

**REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**APRUEBA PLANES DE ACCIÓN
TERRITORIALES PARA LA
CONSERVACION DE LA
BIODIVERSIDAD EN LA REGION
METROPOLITANA DE SANTIAGO**

SANTIAGO, 30 de diciembre de 2005

RESOLUCIÓN EXENTA N° 585/05

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 1963 de 1994, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que ratifica el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica; la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Agenda Ambiental 2002-2006 elaborada por la Dirección Ejecutiva de CONAMA; el artículo 19 número 8 de la Constitución Política del Estado; la Estrategia Nacional de Conservación de la Biodiversidad, aprobada por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, mediante Acuerdo N° 242 de 11 de diciembre 2003; el "Plan de Acción de País para la Implementación de la Estrategia Nacional de Biodiversidad 2004-2015", aprobado por el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, mediante Acuerdo N° 272 de 21 de abril de 2005; la Resolución Exenta N° 447 de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (COREMA RM), de 08 de agosto de 2002, que dispuso la elaboración de una Estrategia y Plan de Acción para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana; la Resolución Exenta N° 184 de COREMA RM, de 12 de mayo de 2005, que aprobó la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago; el Ord. N° 06/288/2005 del 07 de junio de 2005 y el Ord. N° 06/319/2005 del 21 de junio de 2005, ambos de la Ilustre Municipalidad de Lampa; el Oficio N° 402 del 09 de junio de 2005 de la Gobernación de Cordillera; el Ord. N° 439 del 09 de junio de 2005, el Ord. N° 440 del 09 de junio de 2005, el Ord. N° 472 del 21 de junio de 2005 y el Ord. N° 473 del 21 de junio de 2005, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura; el Ord. N° 341 del 20 de junio de 2005 de la Gobernación de Melipilla; el Of. Ord. N° 3100/332 del 20 de junio de 2005 y el Of. Ord. N° 3100/336 del 21 de junio de 2005, ambos de la Gobernación de Chacabuco; el Of. N° 325 del 21 de junio de 2005 de la Gobernación de Maipo; el Ord. N° 2075 del 20 de junio de 2005, el Ord. N° 2083 del 20 de junio de 2005 y el Ord. 2277 del 07 de julio de 2005, todos de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; el Ord. N° 554 del 21 de junio de 2005 de la Gobernación de Talagante; el Ord. N° 402, del 21 de junio de 2005, ambos de la Ilustre Municipalidad de Melipilla; el Ord. N° 642 del 22 de junio de 2005 de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado; el Ord. N° 685 del 22 de junio de 2005 del Servicio Agrícola y Ganadero RMS; el Ord. N° 1400/123 del 24 de junio de 2005 de la Ilustre Municipalidad de Maipú; el Of. N° 1300/268 del 24 de junio de 2005, el Of. N° 1300/267 del 24 de junio de 2005, el Of. N° 1300/270 del 24 de junio de 2005 y el Of. N° 1300/269 del 24 de junio de 2005, todos de la Intendencia de la Región Metropolitana de Santiago; el Ord. N° 2283 del 28 de junio de 2005 del Consejo de Monumentos Nacionales; el Ord. N° 169 del 03 de agosto de 2005 de la Corporación Nacional Forestal RMS; las actas de reuniones de COREMA RM de fechas 04 de agosto, 01 de septiembre y 01 de diciembre, todas del año 2005; y demás disposiciones que rijan sobre la materia:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Agenda Ambiental 2002-2006, elaborada por la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, en la que se contienen las acciones que llevará a cabo el Gobierno de Chile para la protección del medio ambiente en el citado período, se incluye la implementación de una Estrategia y Plan Nacional de Acción para la Conservación de la Diversidad Biológica, en cuya elaboración participen la comunidad, la empresa privada y la administración pública.
2. Que, en el marco antes referido, el Consejo Directivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente, mediante Acuerdo N° 242, de 11 de diciembre de 2003, aprobó la Estrategia Nacional para la Conservación de la Diversidad Biológica. Posteriormente, se ha continuado con el proceso de elaboración del Plan de Acción Nacional para la implementación de la Estrategia Nacional de Conservación de la Diversidad Biológica, el cual reconoce la relevancia del desarrollo de estrategias regionales de conservación, y atiende los principales desafíos y prioridades que se deben asumir como país para los asuntos claves en materia de conservación y uso sostenible de la diversidad biológica.
3. Que, en el contexto anterior, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago (COREMA RM), mediante Resolución Exenta N° 447, del 08 de agosto de 2002, dio inicio a un proceso destinado a desarrollar una Estrategia para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Metropolitana, de manera de establecer las acciones necesarias para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de acuerdo a los requerimientos particulares de la Región.
4. Que, para el cumplimiento de dicho objetivo, se conformó un Comité conformado por Servicios con competencia sectorial en el tema, coordinado por la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, para elaborar la Estrategia para la Conservación de la Diversidad Biológica en la Región Metropolitana.
5. Que, fruto de este proceso, se obtuvo un documento de la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago, el cual fue aprobado por esta Comisión, mediante Resolución Exenta N° 184, de 12 de mayo de 2005. Este documento, constituye un marco estratégico referencial para guiar durante los próximos diez años las acciones de los actores sociales involucrados en la protección de la biodiversidad en la región, y en el uso sustentable de sus componentes.
6. Que, junto con aprobarse la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana de Santiago, esta Comisión dispuso la elaboración de un Plan de Acción que contuviese las medidas, responsables, plazos y metas para la implementación de la estrategia a nivel regional.
7. Que, el proceso seguido para la elaboración del Plan de Acción Regional consta de dos ejes fundamentales: Planes de Acción Territoriales y Planes de Acción Transversales.
8. Que, respecto de los Planes de Acción Territoriales, cabe señalar que CONAMA RMS coordinó, en conjunto con el Servicio Agrícola y Ganadero de la Región Metropolitana, la Corporación Nacional Forestal de la Región Metropolitana y la Secretaría Regional Ministerial de Agricultura de la Región Metropolitana, la definición preliminar de Planes de Acción para siete de los veintitrés sitios prioritarios en la región.
9. Que, con el objeto de validar y/o complementar las medidas a incluir en los planes de acción antes mencionados, con aquellas iniciativas de conservación que cada uno de los servicios públicos con competencia ambiental en la materia estuviesen desarrollando, o tuviesen proyectado implementar en tales áreas, se solicitó por CONAMA RMS el envío de los antecedentes respectivos. En el mismo sentido, se desarrollaron talleres de trabajo

con representantes de los sectores públicos, privados, académicos, ONGs y sociedad civil en general.


10. Que, con los antecedentes de validación y complementación antes descritos, finalmente se redactaron los siguientes Planes de Acción territoriales: Plan de Acción "Cordón de Cantillana", que incluye el Sitio Prioritario N° 1 (Cordón de Cantillana); Plan de Acción "El Roble", que incluye el Sitio Prioritario N°2 (El Roble); Plan de Acción "Humedal Batuco", que incluye el Sitio Prioritario N°6 (Humedal de Batuco), y Plan de Acción "Santiago Andino", que incluye el Sitio Prioritario N°3 (Altos del Río Maipo), el Sitio Prioritario N°4 (El Morado), el Sitio Prioritario N° 5 (Río Olivares, Río Colorado y Tupungato) y el Sitio Prioritario N° 10 (Zona Alto Andina).
11. Que, en lo que respecta a los Planes de Acción Transversales, cabe señalar que se han constituido tres mesas temáticas, que elaborarán planes con aquellas acciones que involucran a toda la Región Metropolitana de Santiago, los cuales se espera tenerlos aprobados por parte de la COREMA RMS, a fines del primer semestre de 2006. Dichas mesas son las siguientes: Sustentabilidad de Políticas y Prácticas Productivas; Educación e Investigación, y Tecnología.
12. Que, tanto los planes de acción territoriales, como los transversales, incorporan acciones específicas, con responsables, plazos y metas concretas a desarrollarse durante el período comprendido entre los años 2005-2010.
13. Que, en razón de lo señalado precedentemente, la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago,


RESUELVE:


1. Aprobar los Planes de Acción Territoriales para la Conservación de la Biodiversidad en la Región Metropolitana, cuyos textos se adjuntan, formando parte íntegra de esta resolución, y que se presentan a continuación:
 - a.- Sitio 1, Cordón de Cantillana.
 - b.- Sitio 2, El Roble.
 - c.- Sitio 3, Altos del Río Maipo.
 - d.- Sitio 4, El Morado.
 - e.- Sitio 5, Río Olivares, Río Colorado, Tupungato.
 - f.- Sitio 6, Humedal de Batuco.
 - g.- Sitio 10, Zona Alto Andina.
2. Instruir a los jefes de Servicios con competencia afín en la materia para que participen y colaboren activamente en el proceso de implementación y seguimiento de los Planes de Acción Territoriales antes mencionados.
3. El Director Regional de la Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana de Santiago, en su calidad de Secretario Ejecutivo del Comité Operativo de la Región Metropolitana de Santiago para la Conservación de la Biodiversidad, sobre la base de los antecedentes entregados por los Servicios, deberá mantener informada a esta Comisión respecto del estado de avance de estos planes de Acción.
4. Asimismo, el estado de avance de los planes de acción deberá ser consignado en un Informe Anual elaborado por el Comité, junto con el estado de implementación y desarrollo en la región del Plan de Acción País de la Estrategia Nacional de Biodiversidad.


5. Finalmente, se dispone que los Planes de Acción Territoriales aprobados mediante la presente resolución, deberán ser revisados después de los primeros cinco años contados de su aprobación, de manera de resolver acerca de la pertinencia de su actualización y/o la realización de aquellos ajustes que se estimaren oportunos para el cumplimiento de las metas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE


Pablo Badenier Martínez
Secretario
Comisión Regional del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago


José Detelier Vial
Presidente
Comisión Regional del Medio Ambiente
Región Metropolitana de Santiago


COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
DIRECTOR


VRM/MBC/UC/adc

Distribución:

- Sra. Intendente Región Metropolitana de Santiago
- Gobernadora Prov. de Chacabuco
- Gobernador Prov. de de Melipilla
- Gobernador Prov. de Maipo
- Gobernador Prov. de Talagante
- Gobernador Prov. de Cordillera
- Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas
- Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo
- Secretario Regional Ministerial de Agricultura
- Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales
- Secretario Regional Ministerial de Salud
- Secretario Regional Ministerial de Minería
- Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones
- Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación
- Secretario Regional Ministerial de Educación
- Sr. Manuel Urrutia Figueroa; Consejero Regional
- Sr. Félix Viveros Díaz; Consejero Regional
- Sr. Mauricio Morales; Consejero Regional
- Sr. Iván Garay; Consejero Regional
- Director Servicio Agrícola y Ganadero RMS
- Director Dirección General de Aguas RMS
- Ministro de Defensa Nacional
- Comandante en Jefe Ejército de Chile
- Vicepresidente Ejecutivo Corporación de Fomento de la Producción
- Director Nacional Servicio Nacional de Geología y Minería
- Directora Nacional Chile Deportes
- Superintendente de Servicios Sanitarios
- Director Corporación Nacional Forestal RMS
- Director Servicio Nacional de Pesca RMS
- Director Instituto de Desarrollo Agropecuario RMS
- Director Servicio Nacional de Turismo RMS

- Secretario Ejecutivo Consejo de Monumentos Nacionales
- Secretario Ejecutivo Comisión Nacional de Riego. Oficina Zona Santiago
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Alhué
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Curacaví
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Isla de Maipo
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lampa
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Melipilla
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Paine
- Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Quilicura
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San José de Maipo
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Pedro
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Til Til
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Pudahuel
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Maipú
- Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado
- Directora Ejecutiva Comisión Nacional del Medio Ambiente
- Archivo Comisión Regional del Medio Ambiente Región Metropolitana de Santiago